

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSION: 1

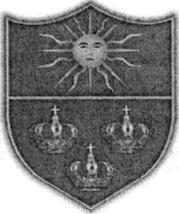
DECRETO No. 088
(ABRIL 12 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYE PARCIALMENTE UNA RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL CONSTITUIDA AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE INCORPORAN LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024 COMO RECURSOS DE BALANCE – CANCELACIÓN DE RESERVAS”.

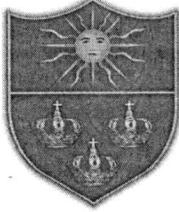
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución en los artículos 315 numerales 1 y 3, 345 y 348, la Ley 1551 de 2012 en el artículo 91, literal d) numeral 1, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Nro. 001 de 2024 y el Decreto No. 053 del 08 febrero de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que " (...) al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".
2. Que de conformidad con el artículo 110 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 "El municipio constituirá al cierre de la vigencia, mediante Acto Administrativo emitido por el Ordenador del Gasto, las correspondientes Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el presente Estatuto, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el Estado de Tesorería al 31 de diciembre certificado por el Tesorero de la Entidad."
3. Que el artículo 108° del FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA, establece que *"Si durante el año de vigencia de la Reserva Presupuestal o Cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que la originó o se cubre con un menor valor, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces efectuarán la cancelación de la reserva o su excedente, a través de un acta o acto administrativo y comunicarán al Departamento Administrativo de Hacienda u quien haga sus veces en las demás entidades para que realice los ajustes respectivos."*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

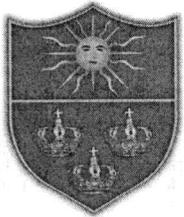
4. Que los recursos que se liberen producto de la reserva presupuestal que se ejecute o *se cubra con un menor valor al constituido*, al cierre de la vigencia fiscal, deberán ser adicionados presupuestalmente como Recursos del Balance – Cancelación de Reservas.
5. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
7. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *"las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"*
8. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable." Igualmente, el citado artículo 94 señala que *"... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*,
9. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *"...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."*
10. Que según Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024. 

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

11. Que el Artículo 17 del Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, establece: *Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2024, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

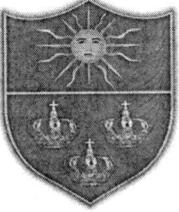
Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

12. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
13. Que el 23 de diciembre de 2023 la Dirección de Presupuesto expidió el compromiso presupuestal Nro. 9686 cuyo objeto fue "MODIFICACIÓN Nro. 3 - ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA Nro. 4-345-2021, QUE TIENE COMO OBJETO: "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", el cual quedó con un saldo pendiente por ejecutar al 31 de diciembre de 2023 por valor de \$2.037.068.414,00.
14. Que mediante Memorando escrito No. 020090 de diciembre 30/2023 la Secretaría Jurídica remite a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, las solicitudes de constitución de Reservas Presupuestales de varios contratos con base en los informes técnicos emitidos por los respectivos supervisores.
15. Que a través del memorando general Nro. 020087 de la Secretaria de Infraestructura de fecha diciembre 29/2023 dirigido a la Secretaría Jurídica del Municipio, solicita la reserva excepcional para el contrato de obra Nro. 4-345 de 2021, derivado del convenio interadministrativo Nro. 407 suscrito entre el Municipio de Cartago y el Departamento de Prosperidad Social –FIP, celebrado entre el municipio de Cartago y la Unión Temporal Plaza de Mercado Cartago, cuyo objeto es la ejecución del proyecto "INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA- PLAZA DE MERCADO, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"
16. Que el informe aportado por la Secretaría de Infraestructura aduce que el 1º de diciembre de 2023 el Municipio solicitó la aprobación de la reformulación de la estructuración del proyecto y el 5 de diciembre de 2023 solicitó prórroga al convenio interadministrativo N° 407 FIP de 2021, la cual fue aprobada por todas las partes el 28 de diciembre de 2023, quedando como fecha de terminación el 30 de agosto de 2024. Producto de lo anterior, informó la supervisión del contrato, que procedía realizar el trámite de ampliación y aprobación de las garantías que amparan el convenio No. 407 de 2021, y a su vez la prórroga del contrato de obra Nro. 4-345-2021 hasta el 30 de agosto de 2024. Es así

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

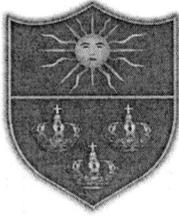
como solicitó la constitución de la reserva presupuestal de carácter excepcional por valor de Dos mil treinta y siete millones sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos (\$2.037.068.414,00) que permitiera el paso de dicho saldo para la vigencia 2024.

17. Que, mediante Decreto Nro. 178 de diciembre 30 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023" se incluyó el compromiso 9686 con el saldo citado y se constituyó la reserva presupuestal de carácter excepcional.
18. Que según el artículo 88 del Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 " Estatuto Orgánico de Presupuesto" del municipio de Cartago, las Reservas Presupuestales que se constituyen deberán ser incluidas dentro del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC por la Tesorería Municipal quien llevará un control separado del mismo y deberán autorizarse por el COMFIS hasta el veinte (20) de enero de cada vigencia, trámite que se surtió de tal forma y se formalizó según acta de COMFIS No. 001 del 10 de enero de 2024.
19. Que mediante memorando general Nro. 005571 del 08 de abril de 2024, la Secretaría Jurídica solicitó la disminución respecto del compromiso presupuestal Nro. 9686 expedido el 21 de diciembre de 2023 por valor de \$251.972.474.
20. De acuerdo con los soportes allegados por la Secretaría Jurídica en la solicitud de disminución del compromiso presupuestal, el día 02 de abril de 2024, se manifiesta que el Municipio suscribió MODIFICACIÓN No. 4 – VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-CONTRATO DE OBRA No. 4-345-2021 que en su consideración segunda establece que: "Mediante Memorando General No. 018821 radicado el 20 de diciembre de 2023, suscrito por la ordenadora del gasto y supervisora del Contrato de Obra No. 4-345 de 2021, Johanna Carolina Trujillo Cardona, Secretaria de Infraestructura, aportando copia del memorando No. 016123 del 26 de octubre de 2023, remitido a la Secretaria de Hacienda, donde solicitan recursos y se requiere esta suma para incorporarla a los conceptos que comprende la modificación citada.
21. Teniendo en cuenta la reserva presupuestal se cubrirá por un menor valor resulta procedente realizar la disminución, no obstante, por tratarse de un saldo constituido como reserva presupuestal según Decreto Nro. 178 de diciembre 30 de 2023, y que la inclusión de los recursos de dicha reserva al PAC se autorizó mediante COMFIS, para realizar el acto administrativo correspondiente y la modificación del PAC, se solicitó al COMFIS aprobación para adelantar los tramites presupuestales correspondientes, incluido el presente acto administrativo, como puede constatarse en el acta de COMFIS del día 10 de abril de 2024.
22. Que una vez realizada la disminución parcial de la reserva presupuestales excepcional, los recursos deben ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

vigencia 2024 bajo la denominación CANCELACIÓN DE RESERVA – RECURSOS DE BALANCE DE RECURSOS PROPIOS.

23. Que de acuerdo a memorando general Nro. 005771 de abril 10 de 2024 de la Secretaría de Infraestructura, los recursos que serán objeto de adición bajo la denominación CANCELACIÓN DE RESERVA – RECURSOS DE BALANCE DE RECURSOS PROPIOS deberán apropiarse al producto de inversión 1709078 denominado Plazas de Mercado adecuadas.
24. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de abril 10 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
25. Que de conformidad con el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018 " (...) Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la Tesorería del Municipio.
26. *Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que "... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio" Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 10 de abril del año 2024.*
27. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha abril 10 del año 2024.
28. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
29. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
30. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DECRETO		VERSIÓN: 1

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISMINUIR parcialmente la reserva presupuestal excepcional Nro. 2309686 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (251.972.474,00), según el siguiente detalle:

No. Reservas	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRATISTA	VALOR INICIAL RESERVA	VALOR A DISMINUIR
2309686	2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.001	Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social	UNION TEMPORAL PLAZA DE MERCADO DE CARTAGO	2.037.068.414,00	251.972.474,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (251.972.474,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.10.02.52.342	245	342	RBA RECURSOS PROPIOS – Cancelación de Reservas	251.972.474,00
TOTAL				\$ 251.972.474,00

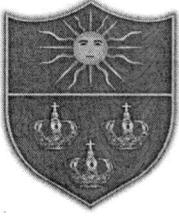
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (251.972.474,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.342	605	342	Plaza de mercado adecuadas - Cancelación de Reservas	251.972.474,00
TOTAL				\$ 251.972.474,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

6

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSIÓN: 1

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR las demás acciones administrativas y los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás, que se deriven del presente acto administrativo.

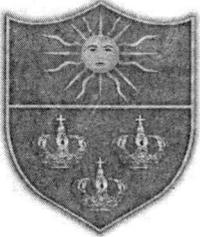
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria 
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto 
Martha Cecilia Llanos Uribe, Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Claudia Lorena Arias Rojas – Abogada contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera 
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico 

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
CERTIFICACIONES		VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

El día 10 de abril de 2024, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 10 de abril de 2024, por lo tanto:

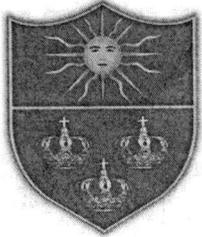
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (251.972.474,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.10.02.52.342	245	342	RBA RECURSOS PROPIOS – Cancelación de Reservas	251.972.474,00
TOTAL				\$ 251.972.474,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6



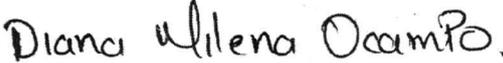
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (251.972.474,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.342	605	342	Plaza de mercado adecuadas - Cancelación de Reservas	251.972.474,00
TOTAL				\$ 251.972.474,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 10 de abril de 2024.


DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diez (10) de abril del 2024, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2024.

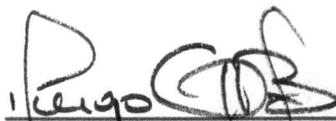
Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$251.972.474,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.1709078.54290.16.01.342	Plaza de mercado adecuadas - Cancelación de Reservas	\$ 251.972.474,00
TOTAL		\$251.972.474,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias- Contratista. Secretaria de Planeación
Reviso-Aprobó: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente